

## DERECHO DE LOS PADRES, LIBERTAD DE ENSEÑANZA Y DE CREACIÓN DE CENTROS

La Constitución Española vertebrada estos derechos y ampara el concierto educativo.

**Madrid, 27 de noviembre de 2019.** El derecho a la libertad de enseñanza descrito en el art 27 de la Constitución, ha sido confirmado por sentencias del Tribunal Constitucional (como la 31/2018 de 10 de abril de 2018) con el derecho de los padres a elegir centro escolar en función de su ideario y otras consideraciones.

El Constitucional remarca que la elección de centro docente es un modo de elegir una determinada formación religiosa y moral, y que hay una indudable conexión entre el derecho al ideario y el derecho de los padres a la elección de centro de escolar, así como la libertad de creación de centros docentes.

AESECE, asociación que aglutina a centenar y medio de centros docentes que ofrecen enseñanzas de bachillerato en régimen de conciertos, escuchó con estupor las palabras de la Ministra de Educación, Isabel Celaá, que pretendió desvincular esos derechos de la Constitución durante el congreso de Escuelas Católicas de este mes de noviembre.

No entendemos las razones de cuestionar dichos derechos, recogidos además en la Declaración de la ONU de los Derechos del Hombre (artículo 26); más bien creemos que es momento de ser respetuosos con los derechos de las familias y leales a la legislación vigente. Y de volver a pedir a agentes políticos, sociales y educativos retomar los esfuerzos que nos conduzcan a un imprescindible pacto de estado por la educación que sea plenamente respetuoso con los derechos y libertades de los miembros de las comunidades educativas. Esfuerzo para el que siempre nos encontrarán dispuestos.

Miguel E Salamanca Fernández  
Presidente

